Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 17 d) del programa

 Cuestiones de política macroeconómica: productos básicos

 Informe de la Segunda Comisión\*

 *Relatora:* Sra. Theresah Chipulu Luswili Chanda (Zambia)

 I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 17 del programa (véase [A/72/418](https://undocs.org/sp/A/72/418), párr. 2). La medidas sobre el subtema d) se adoptaron en las sesiones 24ª y 27ª, celebradas los días 1 y 30 de noviembre de 2017. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema[[1]](#footnote-1).

 II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/72/L.9](https://undocs.org/sp/A/C.2/72/L.9) y [A/C.2/72/L.9/Rev.1](https://undocs.org/sp/A/C.2/72/L.9/Rev.1)

1. En la 24ª sesión, celebrada el 1 de noviembre, el representante del Ecuador, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Productos básicos” ([A/C.2/72/L.9](https://undocs.org/sp/A/C.2/72/L.9)).
2. En su 27ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Productos básicos” ([A/C.2/72/L.9/Rev.1](https://undocs.org/sp/A/C.2/72/L.9/Rev.1)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.9](https://undocs.org/sp/A/C.2/72/L.9).
3. En la misma sesión, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.9/Rev.1](https://undocs.org/sp/A/C.2/72/L.9/Rev.1) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
4. También en la misma sesión, antes de la votación, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto.
5. También en su 27ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.1/72/L.9/Rev.1](https://undocs.org/sp/A/C.1/72/L.9/Rev.1) en votación registrada por 177 votos contra 1 (véase el párr. 8). El resultado de la votación fue el siguiente[[2]](#footnote-2):

 Votos a favor:

 Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

 Votos en contra:

 Estados Unidos de América.

 Abstenciones:

 Ninguna.

1. En la misma sesión, después de la votación, formuló una declaración la representante de Bulgaria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y de Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Montenegro y Serbia.

 III. Recomendación de la Segunda Comisión

1. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

 Productos básicos

 *La Asamblea General,*

 *Recordando* sus resoluciones [59/224](https://undocs.org/sp/A/RES/59/224), de 22 de diciembre de 2004, [61/190](https://undocs.org/sp/A/RES/61/190), de 20 de diciembre de 2006, [63/207](https://undocs.org/sp/A/RES/63/207), de 19 de diciembre de 2008, [64/192](https://undocs.org/sp/A/RES/64/192), de 21 de diciembre de 2009, [66/190](https://undocs.org/sp/A/RES/66/190), de 22 de diciembre de 2011, [68/203](https://undocs.org/sp/A/RES/68/203), de 20 de diciembre de 2013, y [70/191](https://undocs.org/sp/A/RES/70/191), de 22 de diciembre de 2015, relativas a los productos básicos,

 *Recordando también* la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000[[3]](#footnote-3), el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado el 16 de septiembre de 2005[[4]](#footnote-4), y la resolución [60/265](https://undocs.org/sp/A/RES/60/265) de la Asamblea General, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

 *Reafirmando* su resolución [70/1](https://undocs.org/sp/A/RES/70/1), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

 *Recordando* la meta 2.c del Objetivo 2 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que tiene por objeto adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a la información sobre los mercados, incluso sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos, y la meta 9.b del Objetivo 9 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas,

 *Recordando también* la Declaración de Sendái[[5]](#footnote-5)y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030[[6]](#footnote-6),

 *Observando* los esfuerzos que se están realizando para ejecutar el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en mayo de 2011 en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados[[7]](#footnote-7), las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), aprobadas en septiembre de 2014 en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo[[8]](#footnote-8), y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobado en noviembre de 2014 en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral[[9]](#footnote-9), y reconociendo las especiales dificultades que afrontan los países de ingresos medianos,

 *Observando también* la celebración del diálogo interactivo oficioso de un día sobre los mercados de productos básicos que tuvo lugar en Nueva York el 16 de mayo de 2016, del que emanaron una serie de conclusiones y observaciones con miras a amortiguar los efectos negativos de la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos en las iniciativas de desarrollo sostenible a nivel mundial,

 *Reafirmando* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y las iniciativas regionales,

 *Tomando nota* de los objetivos establecidos en la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, celebrada en Roma del 16 al 18 de noviembre de 2009, en la que se reafirma la promesa de poner fin al hambre y la pobreza[[10]](#footnote-10),

 *Observando* el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Seguridad Alimentaria y Nutricional Mundial, en apoyo de la iniciativa del Secretario General Reto del Hambre Cero, puesta en marcha en 2012, y el enfoque de doble componente enunciado en el marco amplio para la acción actualizado, que elaboró el Equipo de Tareas de Alto Nivel del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria en septiembre de 2010,

 *Recordando* la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final[[11]](#footnote-11),

 *Recordando también* la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

 *Reafirmando* su resolución [69/313](https://undocs.org/sp/A/RES/69/313), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la apoya y complementa, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de aplicación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

 *Recordando* que en la Agenda de Acción de Addis Abeba, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron preocupación por la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos, en particular respecto de los alimentos y la agricultura, y sus consecuencias para la seguridad alimentaria mundial y el logro de mejores resultados en materia de nutrición, se instó a la adopción de medidas para asegurar el funcionamiento apropiado de los mercados de productos básicos alimentarios y de sus derivados y a la adopción por los diversos órganos normativos pertinentes de medidas para facilitar el acceso oportuno, preciso y transparente a la información de mercado en un esfuerzo por garantizar que los mercados de productos básicos reflejaran adecuadamente los cambios subyacentes en la oferta y la demanda y para ayudar a limitar la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos, se observó el Sistema de Información sobre los Mercados Agrícolas, que mantiene la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y se exhortó a dar acceso a los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados, con arreglo a las prácticas de ordenación sostenible, así como las iniciativas que añaden valor a los productos de las pequeñas explotaciones pesqueras,

 *Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París[[12]](#footnote-12) y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[[13]](#footnote-13) que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

 *Acogiendo con beneplácito también* el resultado del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo[[14]](#footnote-14), y tomando nota de las decisiones y conclusiones convenidas sobre productos básicos adoptadas por la Junta de Comercio y Desarrollo y sus órganos subsidiarios en 2014, 2015 y 2016,

 *Tomando nota* de la Declaración de Arusha y el Plan de Acción sobre Productos Básicos Africanos, aprobados por la Conferencia de Ministros de Comercio de la Unión Africana sobre Productos Básicos, celebrada en Arusha (República Unida de Tanzanía) del 21 al 23 de noviembre de 2005, y refrendados por el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana en su octavo período ordinario de sesiones, que se celebró en Jartum del 16 al 21 de enero de 2006[[15]](#footnote-15),

 *Recordando* el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)[[16]](#footnote-16) y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”[[17]](#footnote-17),

 *Tomando nota* de los informes de 2012 y 2015 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativos a los productos básicos y el desarrollo, y observando la función que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo viene desempeñando como institución en el examen de la interacción entre los mercados de productos básicos y el desarrollo económico y en la formulación del concepto de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos,

 *Profundamente preocupada* por el hecho de que numerosos países en desarrollo que dependen de los productos básicos siguen siendo extremadamente vulnerables a las fluctuaciones de los precios, y reconociendo la necesidad de seguir realizando esfuerzos para diversificar las economías, así como para mejorar la regulación, según convenga, y la eficiencia, la capacidad de respuesta, el funcionamiento y la transparencia de los mercados financieros y de productos básicos a nivel nacional, regional e internacional, con el fin de remediar la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos,

 *Expresando preocupación* por el hecho de que la economía mundial todavía no se ha recuperado por completo y sigue estando en una etapa difícil, a pesar del reciente repunte cíclico de la actividad económica mundial, por que el crecimiento es aún débil en muchos países e incluye un crecimiento moderado del comercio, la inestabilidad de las corrientes de capital, las presiones fiscales generalizadas y el endeudamiento insostenible en algunos países, especialmente los países en desarrollo, y por que los exportadores de productos básicos están particularmente afectados debido a su continuo ajuste a una gran reducción de los ingresos en divisas, reconociendo que, si bien los riesgos a corto plazo están equilibrados en general, los riesgos a mediano plazo siguen marcando una tendencia a la baja y, a este respecto, destacando la necesidad de seguir haciendo esfuerzos para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos, reformar y fortalecer el sistema financiero internacional y hacer nuevos progresos con miras a mantener y reequilibrar la demanda mundial,

 *Reconociendo* los efectos negativos de la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos, especialmente en las mujeres, las niñas y los jóvenes,

 *Reconociendo también* que las limitaciones estructurales a las que se enfrentan las mujeres como agentes económicos, entre otras, la segmentación en labores de bajo valor añadido u orientadas a la subsistencia, la desigualdad en el acceso a los recursos productivos, el acceso limitado a la formación y el desarrollo de capacidades debido a la segmentación por género en la educación y los mercados de trabajo y la falta de recursos, así como la pesada carga del trabajo no remunerado, hacen que las mujeres y las niñas sean especialmente vulnerables a los efectos negativos de la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos,

 *Reconociendo además* que numerosos países en desarrollo siguen dependiendo en gran medida de los productos básicos primarios, que son la fuente principal de ingresos de exportación, empleo, generación de ingresos y ahorro interno, y requieren fuentes adicionales de crecimiento para convertirse en una fuerza que impulse las inversiones, el crecimiento económico y el desarrollo social, incluida la erradicación de la pobreza, reconociendo también los problemas y las necesidades especiales de esos países y destacando la crucial importancia que tiene el desarrollo industrial sostenible e inclusivo para los países en desarrollo como fuente decisiva de crecimiento económico, diversificación de la economía y adición de valor,

 *Reconociendo* que la incertidumbre en los mercados mundiales de productos básicos acrecienta la necesidad de abordar integralmente la problemática de los productos básicos, incluidos la demanda de productos básicos, la capacidad de oferta, los ingresos derivados de los productos básicos y las inversiones en economías que dependen de esos productos, teniendo debidamente en cuenta la diversidad de las situaciones y necesidades de cada país y la promoción de su desarrollo sostenible, así como la necesidad de fortalecer el nexo entre ámbitos como el comercio, las finanzas, las inversiones en la agricultura y los sistemas alimentarios sostenibles, la energía y la industrialización,

 *Observando* la labor de formación de consenso sobre las cuestiones relacionadas con los productos básicos que se ha logrado por medio de las reuniones de la Conferencia de las Naciones sobre Comercio y Desarrollo, en particular las reuniones multianuales de expertos sobre productos básicos y desarrollo, el Foro Mundial sobre los Productos Básicos y la Conferencia y Exposición Africana sobre las Finanzas y el Comercio de Petróleo, Gas y Minerales,

 *Reconociendo* las repercusiones negativas de la excesiva volatilidad de los precios de los productos tanto para los países productores como para los países consumidores, en particular para los países en desarrollo que dependen de los productos básicos,

 *Observando* que recientemente se ha producido un notable retroceso en los precios de los productos básicos y que las economías exportadoras netas de productos básicos tal vez tendrán que adaptarse a un período prolongado de reducción de los ingresos fiscales y de exportación,

 *Observando también* la volatilidad e imprevisibilidad de los precios de los productos básicos, que han amenazado, entre otras cosas, la seguridad alimentaria de los importadores netos en el pasado reciente; y observando además que la continuación de esta incertidumbre y volatilidad a largo plazo, intensificadas por las tendencias recientes de los precios de los productos básicos, puede incidir en las capacidades de numerosos países en desarrollo, en particular de los países que dependen de los productos básicos, para proseguir la aplicación de políticas encaminadas al logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

 *Destacando* la importancia de adoptar medidas para corregir los problemas estructurales a más largo plazo, en particular las limitaciones estructurales a las que han de hacer frente las mujeres como agentes económicos, de diversificar las economías que dependen de los productos básicos y de integrar, en todos los niveles, las políticas sobre los productos básicos en estrategias más amplias de desarrollo y erradicación de la pobreza,

 *Observando* todas las iniciativas voluntarias pertinentes destinadas a mejorar la transparencia en los mercados de productos básicos y mitigar los efectos de la excesiva volatilidad de los precios,

 *Subrayando* la importancia de disponer oportunamente de información precisa y transparente para tratar de contrarrestar la excesiva volatilidad de los precios de los alimentos, observando las iniciativas mundiales y regionales, como el Sistema de Información sobre los Mercados Agrícolas y su Foro de Respuesta Rápida, la iniciativa interinstitucional conjunta de datos y otras plataformas y programas regionales de datos, e instando a las organizaciones internacionales, las entidades del sector privado y los Gobiernos participantes a que aseguren la difusión pública de productos de información oportunos y de calidad sobre los mercados de alimentos,

 *Expresando profunda preocupación* por los efectos adversos del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos sobre el acceso a los productos agrícolas básicos, su utilización y sus precios,

 1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos[[18]](#footnote-18);

 2. *Reconoce* la interrelación entre el funcionamiento apropiado y transparente de los mercados de productos básicos y la capacidad de algunos países en desarrollo que dependen de los productos básicos para recaudar ingresos fiscales adecuados procedentes de las exportaciones de productos básicos y movilizar fuentes internas de recursos en sustento de su desarrollo sostenible, principalmente por medio del crecimiento económico sostenible e inclusivo, la industrialización, el trabajo decente y la diversificación de los mercados;

 3. *Alienta* el apoyo a los países en desarrollo, de acuerdo con sus planes y políticas nacionales, por medio de la asistencia técnica, con el fin de acrecentar su capacidad para detectar y prevenir la manipulación de los precios comerciales en sus sectores de productos básicos, a fin de realzar los beneficios que derivan de esos sectores en favor del crecimiento y el desarrollo sostenibles;

 4. *Reitera* la necesidad de redoblar los esfuerzos para hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos, en particular mediante la ayuda a los productores, especialmente a los productores de pequeña escala, incluidas las mujeres, para que puedan gestionar el riesgo, de acuerdo con los planes y las políticas nacionales;

 5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos para hacer frente a los factores que crean obstáculos estructurales al comercio internacional y dificultan, entre otras cosas, la diversificación, como las barreras arancelarias y no arancelarias, el acceso limitado a los servicios financieros, que produce una escasez de recursos para invertir en el sector de los productos básicos, la infraestructura deficiente, sobre todo en lo que respecta al costo y la disponibilidad de medios de transporte y almacenamiento, y la falta de conocimientos técnicos para producir y comercializar productos de otro tipo;

 6. *Aguarda con interés* la celebración de la Undécima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que tendrá lugar en Buenos Aires del 10 al 13 de diciembre de 2017;

 7. *Observa con preocupación* la lenta y desigual recuperación de la grave crisis económica y financiera de 2008, pese al reciente fortalecimiento de la actividad económica mundial, ya que el crecimiento sigue siendo débil en muchos países y los precios de los productos agrícolas y otros productos básicos siguen deprimidos mientras que las desigualdades están aumentando, y reconoce que el comercio internacional puede contribuir a lograr un crecimiento sostenible, sólido y equilibrado para todos;

 8. *Pide* que se adopte un conjunto coherente de medidas sustantivas a nivel nacional, regional e internacional para hacer frente a la excesiva volatilidad de los precios y ayudar a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos a mitigar sus efectos negativos, en particular facilitando la adición de valor y aumentando su participación en las cadenas de valor de los productos básicos y productos conexos, apoyando la diversificación a gran escala de esas economías y alentando el uso y mayor desarrollo de métodos, instrumentos y estrategias de gestión de riesgos orientados al mercado;

 9. *Destaca* la importancia de elaborar y fortalecer políticas y estrategias agrícolas que reconozcan y aborden el papel decisivo que desempeñan las mujeres en la seguridad alimentaria y la mejora de los resultados relativos a la nutrición como parte integral de las respuestas a corto y largo plazo a la inseguridad alimentaria y la malnutrición, la excesiva volatilidad de los precios y las crisis alimentarias en los países en desarrollo;

 10. *Reconoce* las posibilidades de innovación, mejora de la productividad y promoción de las exportaciones no tradicionales de la mayoría de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, en particular de África, y pide que se amplíen el apoyo de la comunidad internacional y los intercambios de experiencias en esas esferas, en el marco de la cooperación económica Sur-Sur;

 11. *Recalca* la importancia de que aumenten las inversiones en infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente como medio de promover el desarrollo agrícola y mejorar la diversificación de los productos básicos, incluida la producción con valor añadido, y el comercio, e insta a la comunidad internacional a que proporcione asistencia a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos para integrar el comercio y unas políticas de inversión y finanzas sólidas como elementos fundamentales de las estrategias de desarrollo, con arreglo a las circunstancias y las prioridades de desarrollo nacionales, y a que haga inversiones en actividades de investigación y desarrollo en el ámbito de la productividad agrícola y preste apoyo a esas actividades;

 12. *Reconoce* la aprobación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional[[19]](#footnote-19) por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en 2012;

 13. *Reconoce también* la aprobación de los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios[[20]](#footnote-20) por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en 2014;

 14. *Destaca* que la asistencia técnica y la creación de capacidad encaminadas a mejorar la competitividad de los productores en materia de exportación de productos básicos revisten particular importancia para los países en desarrollo, especialmente en África, e invita a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes a que suministren los recursos necesarios para la asistencia financiera y técnica en relación con productos básicos específicos, en particular para la creación de capacidad humana e institucional, incluidas medidas que tengan en cuenta las cuestiones de género, así como para la construcción de infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente en los países en desarrollo, con el fin de reducir los estrangulamientos institucionales y los costos de transacción y potenciar el comercio de productos básicos y su desarrollo, de acuerdo con los planes de desarrollo nacionales;

 15. *Destaca también* que la Iniciativa de Ayuda para el Comercio debe tener como finalidad ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a crear la capacidad de oferta y la infraestructura comercial que necesitan para poder aplicar los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio y beneficiarse de ellos y, en un sentido más general, para expandir su intercambio comercial;

 16. *Recuerda* el acuerdo de la Conferencia Ministerial y los órganos competentes de la Organización Mundial del Comercio de examinar periódicamente las repercusiones de los resultados de la Ronda Uruguay en los países menos adelantados, así como en los países en desarrollo importadores netos de alimentos, con miras a fomentar medidas positivas que les permitan lograr sus objetivos de desarrollo, y a este respecto insta a que se aplique la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las Medidas Relativas a los Posibles Efectos Negativos del Programa de Reforma en los Países Menos Adelantados y en los Países en Desarrollo Importadores Netos de Alimentos;

 17. *Alienta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho y a los países en desarrollo que declaren estar en condiciones de hacerlo a que adopten medidas encaminadas al objetivo de lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes sobre una base duradera para todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005;

 18. *Alienta encarecidamente* a las instituciones financieras y los bancos de desarrollo internacionales a que ayuden a los países en desarrollo, en particular a los que dependen de los productos básicos, a gestionar los efectos de la excesiva volatilidad de los precios;

 19. *Reafirma* que todo Estado tiene y debe ejercer libremente soberanía plena y permanente sobre toda su riqueza, sus recursos naturales y sus actividades económicas;

 20. *Reconoce* la importancia de aumentar la eficiencia, la eficacia y la transparencia de la gestión de los ingresos de los sectores público y privado de los países desarrollados y en desarrollo que se derivan de todos los productos básicos y de las industrias relacionadas con esos productos, incluidos los productos finales elaborados, con objeto de apoyar el desarrollo;

 21. *Observa* las importantes contribuciones del Fondo Común para los Productos Básicos y de otras organizaciones internacionales de productos básicos, y los alienta a que, en cooperación con el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otros órganos competentes, refuercen la coordinación entre ellos y determinen y apliquen medidas innovadoras para promover la contribución sostenible del sector de los productos básicos al desarrollo económico, en particular las modalidades para disminuir la vulnerabilidad a la volatilidad en el sector de los productos básicos y realzar las actividades en los países en desarrollo para mejorar el acceso a los mercados y la fiabilidad de la oferta, potenciar la diversificación y la adición de valor, mejorar la competitividad de los productos básicos, fortalecer la cadena comercial, mejorar las estructuras de mercado, ampliar la base de exportaciones y asegurar la participación efectiva de todas las partes interesadas, sobre la base de un entendimiento común de la contribución de los productos básicos al desarrollo sostenible;

 22. *Destaca* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y sus asociados, con ánimo de cooperar a nivel interinstitucional y establecer alianzas entre múltiples partes interesadas, en el marco de sus respectivos mandatos, deberían proseguir activamente las actividades colaborativas de investigación y análisis de la problemática de los productos básicos y las actividades conexas de creación de capacidad y formación de consenso, con miras a proporcionar periódicamente análisis y asesoramiento de políticas sobre el desarrollo sostenible de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, en particular los países de bajos ingresos;

 23. *Pone de relieve* la importancia de facilitar la adhesión a la Organización Mundial del Comercio, en particular para los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, de plena conformidad con sus normas;

 24. *Subraya* la necesidad urgente de proporcionar a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos financiación para el comercio, así como acceso a ella, habida cuenta de las mayores dificultades de acceso a todo tipo de créditos y teniendo presente la sostenibilidad de la deuda;

 25. *Acoge con beneplácito* el compromiso de redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con miras a eliminarlas finalmente;

 26. *Destaca* que los ingresos procedentes de la producción y exportación de productos básicos siguen siendo fundamentales para los países en desarrollo, en particular en el contexto de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dado que los países en desarrollo deben movilizar recursos a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que los precios de los productos básicos han venido disminuyendo desde 2011, lo que ha supuesto una mayor presión sobre los presupuestos gubernamentales de los países en desarrollo, observa con preocupación el descenso de los precios de los productos básicos, pese a que aumentaron en 2016, y reconoce con preocupación que los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentan a dificultades particulares, ya que el descenso de los precios de los productos básicos representa una amenaza para el crecimiento sostenible y la posición de la deuda de esos países, y por consiguiente, hace un llamamiento a esos Estados Miembros para que diversifiquen sus economías a fin de lograr el crecimiento económico y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

 27.*Decide* celebrar, de manera excepcional, un diálogo interactivo oficioso de un día sobre los mercados de productos básicos en el primer semestre de 2019, con el objetivo de examinar las tendencias y perspectivas mundiales en materia de productos básicos, en particular en los países que dependen de los productos básicos, en una fecha y con un formato que decidirá el Presidente de la Asamblea General;

 28. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, mundiales, regionales y subregionales pertinentes, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y todas las instituciones financieras y económicas internacionales pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos, a que continúen abordando la cuestión del bajo grado de industrialización y diversificación de las economías de algunos países en desarrollo que dependen de los productos básicos en relación con la capacidad de los Estados Miembros para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030[[21]](#footnote-21);

 29. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Productos básicos”.

1. \* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 7 Partes, con las signaturas [A/72/418](https://undocs.org/sp/A/72/418), [A/72/418/Add.1](https://undocs.org/sp/A/72/418/Add.1), [A/72/418/Add.2](https://undocs.org/sp/A/72/418/Add.2), [A/72/418/Add.3](https://undocs.org/sp/A/72/418/Add.3), [A/72/418/Add.4](https://undocs.org/sp/A/72/418/Add.4), [A/72/418/Add.5](https://undocs.org/sp/A/72/418/Add.5) y [A/72/418/Add.6](https://undocs.org/sp/A/72/418/Add.6).

 [A/C.2/72/SR.24](https://undocs.org/sp/A/C.2/72/SR.24) y [A/C.2/72/SR.27](https://undocs.org/sp/A/C.2/72/SR.27). [↑](#footnote-ref-1)
2. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia informó posteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor. [↑](#footnote-ref-2)
3. Resolución [55/2](https://undocs.org/sp/A/RES/55/2). [↑](#footnote-ref-3)
4. Resolución [60/1](https://undocs.org/sp/A/RES/60/1). [↑](#footnote-ref-4)
5. Resolución [69/283](https://undocs.org/sp/A/RES/69/283), anexo I. [↑](#footnote-ref-5)
6. *Ibid*., anexo II. [↑](#footnote-ref-6)
7. *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía)*, *9 a 13 de mayo de 2011* ([A/CONF.219/7](https://undocs.org/sp/A/CONF.219/7)), cap. II. [↑](#footnote-ref-7)
8. Resolución [69/15](https://undocs.org/sp/A/RES/69/15), anexo. [↑](#footnote-ref-8)
9. Resolución [69/137](https://undocs.org/sp/A/RES/69/137), anexo II. [↑](#footnote-ref-9)
10. Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2. [↑](#footnote-ref-10)
11. Resolución [63/303](https://undocs.org/sp/A/RES/63/303), anexo. [↑](#footnote-ref-11)
12. Adoptado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, [FCCC/CP/2015/10/Add.1](https://undocs.org/sp/FCCC/CP/2015/10/Add.1), decisión 1/CP.21. [↑](#footnote-ref-12)
13. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822. [↑](#footnote-ref-13)
14. Véase [TD/519/Add.2](https://undocs.org/sp/TD/519/Add.2). [↑](#footnote-ref-14)
15. Véase [A/60/693](https://undocs.org/sp/A/60/693), anexo II, decisión EX.CL/Dec.253 (VIII). [↑](#footnote-ref-15)
16. *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo. [↑](#footnote-ref-16)
17. Resolución [66/288](https://undocs.org/sp/A/RES/66/288), anexo. [↑](#footnote-ref-17)
18. [A/72/254](https://undocs.org/sp/A/72/254). [↑](#footnote-ref-18)
19. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D. [↑](#footnote-ref-19)
20. *Ibid*., C 2015/20, apéndice D. [↑](#footnote-ref-20)
21. Véase la resolución [70/1](https://undocs.org/sp/A/RES/70/1). [↑](#footnote-ref-21)